



DECRETO N° **1309**

TEMUCO, **17 3 SEP 2024**

presentada por SOCIEDAD MEDICA LONCOÑANCO MARIFILO LIMITADA.
05.09.2024.
sobre Rentas Municipales.

- VISTOS:**
- 1.- La Solicitud de Patente de fecha 04.09.2024,
 - 2.- El acta de notificación y control N°21 de fecha
 - 3.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979
 - 4.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
 - 5.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley

Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el contribuyente con fecha 04.09.2024, presenta solicitud de patente de giro Domicilio Postal y Tributario.

2.- Que, con fecha 04.09.2024 se solicita visita inspectiva a la unidad de inspección a fin de verificar cumplimiento de requisitos para su otorgamiento.

3.- Que, mediante visita realizada según acta de notificación y control N° 213 de fecha 05.09.2024 por parte de la unidad de inspección del Dpto. Rentas y Patentes, señala que al momento de la visita nos entrevistamos con el conserje del condominio Sr. Eduardo Zúñiga, al consultarle por el departamento N°105 manifestó que esta vacío, que no vive nadie, manifiesta que estuvo viviendo tiempo atrás la Doctora Loncoñanco y que han dicho varias empresas preguntando por la sociedad médica Locoñanco Marifilo Limitada y les ha dicho lo mismo, que no hay nadie en el departamento.

DECRETO:

1.- **Recházase** la solicitud de patente al contribuyente que se individualiza, por no cumplir con requisitos para el otorgamiento de patente de Domicilio Postal y Tributario según consta en acta de notificación y control N°213 de la Unidad de Inspección del Dpto. Rentas y Patentes.

Rol	: 2-29309
Código	: 421.000
Actividad Económica	: DOMICILIO POSTAL Y TIBUTARIO.
Clasificación	: POSTAL Y TRIBUTARIO
Dirección Comercial	: AVDA. LOS CONSQUISTADORES N°1640, DEPTO. N°105
Nombre Del Contribuyente	: SOCIEDAD MEDICA LONCOÑANCO MARIFILO LIMITADA
RUT	: 76.774.343-2
Nombre Rep. Legal	: LAURA LONCOÑANCO MARIFILO.
Rut Rep. Legal	: [REDACTED]
Fecha de Solicitud	: 04.09.2024
Rol de Avalúo	: 4307-273
Email	: CONTACTO@GSALUD.CL
Celular	: [REDACTED]

2.- La solicitud y los antecedentes que le acompañan serán devueltos al solicitante por medio de carta remitida por Correos de Chile.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

- MARV/HNA/VN/bcf.-
- Oficina de Partes
 - Rentas (Digital)
 - Solicitante.

IDDOC: 2995142.